

Revista de la Universidad de La Salle

Volume 2014 | Number 63

Article 4

January 2014

Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano

Janiel David Melamed Visbal

Universidad de La Salle, Bogotá, janiel_melamed@hotmail.com

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

Citación recomendada

Melamed Visbal, J. D. (2014). Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano. *Revista de la Universidad de La Salle*, (63), 57-73.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Revista de la Universidad de La Salle* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano

Janiel David Melamed Visbal*

■ Resumen

Colombia es desde hace décadas el epicentro de uno de los conflictos armados de mayor complejidad evidenciados en el hemisferio occidental y que ha sido caracterizado por la diversidad de actores armados que han tomado un papel de relevancia a lo largo de su historia. Pese a que aún el contexto de violencia producto de esta coyuntura no ha sido resuelto en su totalidad, sí ha evidenciado la desmovilización, desarme y reintegración a la vida civil de muchos grupos armados ilegales a lo largo de las últimas décadas. El presente análisis muestra un recuento de los principales antecedentes históricos frente a esta materia y resalta los mayores desafíos que aún existen frente a iniciativas de concertación pacífica encaminadas a la consecución de un escenario real de posconflicto en el contexto colombiano.

Palabras clave: conflicto, posconflicto, desmovilización, desarme, reintegración, justicia transicional.

* Abogado con especialización en Derecho penal de la Universidad del Norte, Barranquilla; magíster en Gobierno, Seguridad Nacional y Contraterrorismo de la Lauder School of Government, Diplomacy and Strategy, Israel. Actualmente es profesor-investigador de tiempo completo de la Universidad de La Salle (Colombia), y se ha desempeñado como catedrático de los programas de Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, Barranquilla, y de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Correo electrónico: janiel_melamed@hotmail.com

Antecedentes

La violencia ha moldeado de diferentes maneras los últimos cincuenta años de la historia política colombiana, y como resultado de esto el conflicto armado colombiano se ha sometido a múltiples mutaciones. Sin embargo, un aspecto constante que se ha mantenido durante la historia violenta de Colombia ha sido la imposibilidad de concertar un pacto de paz de carácter global con todas las organizaciones armadas ilegales que han tenido relevancia en la historia armada del país.

Luego de la concertación de un acuerdo de paz, por lo general se evidencia la puesta en marcha de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes, encaminado a obtener la normalización de la vida de las personas que durante años han empuñado las armas, y que es conocido generalmente como desarme, desmovilización y reintegración (DDR).

En este sentido, es menester resaltar que por experiencias del DDR se relacionan de forma integral aquellos procesos de paz y otros eventos que impliquen el desarme de grupos armados irregulares, y de forma adicional aquellas medidas jurídicas, políticas y administrativas encaminadas a la superación del conflicto armado interno y la desarticulación de actores armados irregulares, de tal manera que propicie la reincorporación de excombatientes irregulares a la vida civil (Villarraga, 2010, p. 110).

Este contexto hace necesario resaltar que aun en medio de la confrontación armada interna de orden irregular presente en Colombia, diversas iniciativas parciales encaminadas a obtener la solución pacífica del conflicto se han experimentado con varios actores armados ilegales en etapas diferentes de la historia nacional. Por lo tanto, como lo afirma Chernick (2012, p. 47), ya para inicios de la década de los ochenta, en este sentido el país podía ser posicionado a la vanguardia de los esfuerzos realizados en aras de obtener una salida política concertada que permitiera cerrar las hostilidades armadas mediante la adopción de acuerdos negociados.

Esta situación es notoria al observar cómo a lo largo de las distintas elecciones presidenciales que se han desarrollado desde principios de los años ochenta

hasta la fecha, la paz y la salida negociada al conflicto armado se convertirían en los principales ejes sobre los cuales girarían las campañas electorales presidenciales durante las próximas tres décadas.

Para las Naciones Unidas los procesos de DDR contribuyen a la seguridad y la estabilidad en contextos posbélicos a través de la eliminación de las armas en manos de combatientes de las estructuras militares para ayudarles así a reintegrarse social y económicamente a la sociedad, a través de modos de vida afines con la sociedad civil (Fisas, 2011, p. 5). Por lo tanto, a lo largo de la década de los ochenta podemos afirmar que Colombia se convirtió en un laboratorio de avanzada continental respecto a la negociación, adopción e implementación de acuerdos programáticos encaminados al DDR de diversos grupos armados ilegales. Sin embargo, presentar un resultado único frente al balance final de estas iniciativas resulta complejo, pues abiertamente se presentaron experiencias exitosas y otras totalmente adversas frente a las expectativas planteadas ante este tipo de mecanismos de pacificación del país, por lo cual deben abordarse de manera individualizada.

Según Villarraga (2013, p. 109), las recientes experiencias históricas de reintegración efectiva de excombatientes en Colombia pueden ser limitadas a cuatro momentos concretos a lo largo de los últimos treinta años, partiendo desde las negociaciones de paz que produjeron la amnistía de 1982 y los pactos de tregua bilateral suscritos por el entonces presidente Belisario Betancourt con la mayoría de las guerrillas armadas, segundada por los acuerdos de paz suscritos en el contexto de la conformación de la Asamblea Constituyente a principios de los años noventa, una tercera relacionada con los mecanismos jurídicos para propiciar de manera individual la reintegración de desertores de la guerrilla y por último los acuerdos de desmovilización paramilitar suscritos en el gobierno de Álvaro Uribe.

Actualmente, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos se encuentra inmerso en un proceso de diálogo con las guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), lo cual constituye la cuarta ocasión donde se desarrollan negociaciones de paz con este grupo guerrillero en aras de concertar una salida negociada a su lucha insurgente (Beittel, 2013, p. 12). Si este proceso llegara a resultar exitoso, podría convertirse en el quinto proceso

de efectiva reintegración de excombatientes vivido en Colombia, y se reafirmaría la vanguardia colombiana ante la implementación de procesos de justicia transicional, encaminadas a la consecución del desarme, desmovilización y reintegración de antiguos insurgentes a la vida civil.

DDR: la década de los ochenta y el conflicto armado colombiano

Como lo hemos planteado anteriormente, el inicio de la década de los ochenta estuvo caracterizado por una seria transformación en el curso del conflicto armado colombiano. El proyecto de paz del entonces recientemente posesionado presidente Betancourt giraba en torno a tres fases fundamentales: partiendo en primer lugar por propiciar una amplia y generosa ley de amnistías, seguida por una extensa gama de reformas políticas y, por último, el desarme, la desmovilización y reintegración a la vida civil de los grupos alzados en armas (Pizarro, 2011, p. 239).

En este sentido, cabe resaltar que los diálogos de paz entre el Gobierno de Belisario Betancourt y las FARC se fundamentaron en la Ley 35 de 1982, lo que resultó en el otorgamiento de amnistías a los combatientes de grupos armados ilegales, pero excluyendo de esta los delitos de mayor gravedad, que en los términos de la misma ley serían los homicidios cometidos por fuera de combate, con sevicia y colocando a la víctima en condiciones de indefensión. Esta coyuntura al comienzo del gobierno de Belisario Betancourt propiciaría el escenario de inicio de las conversaciones de paz, acuerdos de cese al fuego y tregua bilateral acordados en 1984 con varios actores armados ilegales vigentes para aquel momento en el país, incluyendo a las FARC, al Ejército Popular de Liberación (EPL) y al Movimiento 19 de abril (M-19).

Así mismo, debemos mencionar entre las más destacadas reformas de índole política la revitalización de la Comisión de Paz por medio del Decreto 2711 de 1982, la sanción de la Ley de Amnistías a través de la Ley 35 de 1982, la creación de la figura del Comisionado de Paz con base en el Decreto 240 y 2560 de 1983, la creación del Plan Nacional de Rehabilitación que promovió la realización de obras públicas en zonas de conflicto, la creación de la Comisión de

paz, diálogo y verificación en el Decreto 3030 de 1985, y finalmente el impulso de la ley de indulto bajo la adopción de la Ley 49 de 1985 (Arias, 2008, p. 11).

Es importante subrayar, como lo establece Villarraga (2013, p. 112), cómo aunque la historia del país presenciaría como testigo de primera línea la posterior ruptura de los acuerdos de tregua bilateral en 1985, con el M-19 y el EPL, y en 1987 con las FARC, este proceso de amnistía permitió el retorno a la legalidad de 1423 guerrilleros provenientes de aquellas organizaciones que se encontraban en tregua con el Gobierno, así como de otros importantes grupos armados ilegales que no habían suscrito ningún tipo de acuerdo, como era el caso del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Este contexto permite afirmar que pese a los discretos resultados, el Gobierno del presidente Belisario Betancourt estuvo caracterizado por ser clave en la forma como se cambió la óptica a través de la cual era mirado el conflicto, pues abarcó de manera innovadora una serie de herramientas de manejo y diagnóstico del conflicto que por primera vez no giraban de forma exclusiva en la adopción e implementación de medidas represivas. En términos generales, se puso en marcha un esfuerzo transversal desde diversas instituciones estatales que promovían una favorabilidad jurídica para el abandono de las armas, y que también se esmeraban por prestar atención a aquellos que, habiendo optado por el desarme, requerían de la ayuda del Gobierno en aras de satisfacer sus grandes necesidades sociales y económicas, al tiempo que emergían nuevas posibilidades de participación política por fuera del tradicionalismo político de los partidos liberal o conservador.

En la segunda mitad de la década del ochenta los rumbos políticos del país fueron dirigidos por el Gobierno del presidente liberal Virgilio Barco, y las incipientes aproximaciones de paz realizadas durante el Gobierno de Betancourt eran cosas del pasado o estaban destinadas a su desaparición. Esta situación quedó demostrada con la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19, en 1985, y con la ruptura, en 1987, de la tregua pactada con las FARC, luego del recrudecimiento de las acciones militares de esta guerrilla y que tendrían su punto culminante en los ataques que los frentes 14 y 15 realizarían contra una

columna militar cerca de San Vicente del Caguán, con un saldo trágico de 27 militares muertos y 42 heridos (Pizarro, 2011, p. 246).

A pesar de las adversas circunstancias en materia de seguridad que afrontaba el Gobierno del presidente Barco, el mandatario le apostó una vez más a la paz y al objetivo de obtener el desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados ilegales. Su recientemente nombrado consejero de paz, Rafael Pardo, diseñó una nueva propuesta denominada *iniciativa para la paz*, que si bien no sería aceptada de manera general por la totalidad de los grupos armados ilegales presentes en el contexto de violencia colombiana, en especial aquellas guerrillas de primera generación como las FARC y el ELN, sí encontraría una favorable aceptación en las guerrillas de segunda generación, en especial el M-19.

Según Prieto y Rojas (2003, p. 3), este acuerdo de paz llegó en un momento en el cual el M-19 se encontraba diezmado política y militarmente tras los trágicos hechos producto de la toma del Palacio de Justicia, y ante lo cual desde el inicio del mandato de Barco habían buscado la forma de construir puentes de acercamiento con el alto Gobierno. A través de este acuerdo de paz, oficializado el 8 de marzo de 1990, se obtuvo la dejación de las armas de cerca de 1000 efectivos desmovilizados, ante el compromiso de permitir vías de participación política a sus miembros y la legalización de su colectividad en un partido político que adquiriría el nombre de Alianza Democrática M-19 (Rubio, 2009, p. 124).

Los resultados iniciales del acuerdo de paz logrado con el M-19 para el desarme, la desmovilización y reintegración de los miembros de esta organización guerrillera, arrojarían un amplio apoyo político de la sociedad colombiana, manifestada en los resultados electorales que esta ex organización guerrillera recibiría en los distintos procesos electorales desarrollados en 1990.

Esta convicción de participación política del M-19 afronta fuertes y violentos obstáculos, entre ellos el asesinato de su líder y candidato presidencial Carlos Pizarro. La convicción de no retomar las vías armadas luego de este acto de violencia selectiva en contra de uno de los más importantes líderes de la

organización rindió fruto tanto en las elecciones presidenciales como en las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente celebradas en mayo y diciembre de 1990, donde la Alianza Democrática M-19 obtuvo una votación de 754.740 (12,5 %) y 950.174 (27,3 %), respectivamente, lo cual demostró que la participación política luego del desarme sí era una posibilidad al alcance de las organizaciones guerrilleras (Patiño, Grabe y García-Durán, 2009, p. 85).

DDR inicios de la década de los noventa

La década de los noventa estuvo marcada por la brutalidad vivida en el debate de la campaña presidencial de inicios de década, la cual arrojaría un saldo trágico con el asesinato de los candidatos presidenciales, Carlos Pizarro, Bernardo Jaramillo Ossa y Luis Carlos Galán, lo cual demostró la difícil realidad entremezclada de violencia y política en el contexto colombiano. Cesar Gaviria, sucesor del candidato liberal Luis Carlos Galán, también estaría en la mira de los principales actores armados del momento en el país, pero se salvó milagrosamente de un atentado que ocasionó la detonación de un artefacto explosivo en un avión comercial en pleno vuelo.

A pesar de los trágicos acontecimientos de esta campaña, esta también estuvo caracterizada por la inclusión de una papeleta separada, propuesta inicialmente por una coalición de estudiantes universitarios que promovían una reforma constitucional para hacer frente a las grandes y profundas dificultades por las cuales atravesaba el país (Chernick, 2012, p. 119). La inesperada elección de César Gaviria como presidente de los colombianos traería una dinámica de continuidad frente a las propuestas e iniciativas de paz, desarme, desmovilización y reintegración trabajadas desde el Gobierno de Barco, pues Gaviria había pertenecido al equipo de gabinete ministerial de ese Gobierno en dos áreas fundamentales y de gran complejidad, como lo eran el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y posteriormente como ministro de Gobierno.

El Gobierno del presidente Gaviria promovió una política que propiciara y promoviera la posibilidad de llegar a acuerdos concertados con las distintas organizaciones guerrilleras, bajo un esquema político que favoreciera la posibilidad de estas organizaciones para acceder a medios de participación política

acordes con las vías democráticas. Estas iniciativas coincidirían con la realización de una asamblea nacional constituyente y la consecuente expedición de la Constitución Política de 1991; eventos que representarían, por un lado, una oportunidad histórica para que el M-19 hiciera su transición de grupo armado a movimiento político y, por el otro, una estrategia de negociación que facilitaría el proceso de desarme, desmovilización y reintegración del EPL, el Quintín Lame y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), entre otros.

El resultado de estas iniciativas, aunque no podemos afirmar que hayan incidido en la pacificación total del conflicto armado colombiano, sí puede ser considerado como positivo, pues la población de excombatientes provenientes de estas organizaciones armadas que logró ser cobijada por acciones y programas encaminados a permitir su efectiva reintegración a la vida política y social del país superó la cifra de 6500 individuos (Villarraga, 2013, p. 117).

Ante el fracaso de lograr un acuerdo con los grupos armados de primera generación, como las FARC y el ELN, el Gobierno adoptaría una estrategia de enfrentamiento militar que con posterioridad reflejaría las importantes capacidades militares y operativas desarrolladas por estas organizaciones guerrilleras, y que condicionarían de igual manera el expansionismo del fenómeno paramilitar a lo largo de la década de los noventa.

Desmovilización paramilitar: Ley de Justicia y Paz

Según Otero (2008, pp. 14 y 15), la diversidad de circunstancias que explican el surgimiento del paramilitarismo en Colombia siguen tres lineamientos fundamentales, entre los que destaca la motivación de las autoridades estatales por estructurar aparatos armados de autodefensas que no estuviesen sometidas al escrutinio público en la lucha contra la subversión; de la misma forma, relaciona la necesidad de las bases campesinas y ganaderas de conformar una fuerza armada con capacidad para responder a la amenaza militar de los grupos insurgentes, que no solo les arrebatara sus bienes, sino que también amenazaban la seguridad de sus seres queridos mediante el secuestro y la extorsión, y finalmente el impulso obtenido por grupos vinculados al narcotráfico, que ante la evidencia de su crecimiento económico producto del tráfico de drogas se

habían igualmente convertido en blanco permanente del accionar violento de los grupos guerrilleros.

Con base en la anterior aproximación, es apropiado entender que los inicios del paramilitarismo en Colombia son tan diversos que en la gestación de este fenómeno dentro del conflicto armado podemos encontrar circunstancias enmarcadas dentro de legalidad e ilegalidad. Partiendo desde un antecedente legal, resulta necesario mencionar las iniciativas de carácter gubernamental que fueron adoptadas a mediados de la década de los sesenta, cuando el Gobierno nacional permitió la creación de nuevas fuerzas irregulares mediante la implementación del Decreto 3398 de 1965, cuyo objetivo era organizar la defensa nacional por parte de los ciudadanos en contra del comunismo.

Este decreto proporcionaba una herramienta jurídica que permitía la posibilidad de conformar grupos de autodefensas privadas a través de medios legalmente autorizados, y que posteriormente sería adoptado como legislación permanente, mediante la Ley 48 de 1968. Posteriormente, como parte de las negociaciones de paz desarrolladas entre el Gobierno nacional y algunos grupos guerrilleros de segunda generación, las bases jurídicas que permitían la existencia de estos grupos fueron revocadas en 1989 (García-Godos y Andreas, 2010, p. 492).

El exponencial fortalecimiento de estas guerrillas de primera generación que se mantuvieron ajenas a las negociaciones de paz celebradas con el Gobierno nacional y el hostigamiento que ejercían sobre sectores económicos a nivel regional volvieron a condicionar la adopción de las bases jurídicas que permitían la conformación de estructuras armadas privadas de autodefensa. Esta situación se evidenció mediante la implementación del Decreto 356 de 1994, por medio del cual se establecía el estatuto de vigilancia y seguridad privada, y se dio paso a la creación de las llamadas convivir.¹

¹ Las Convivir fueron creadas por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, y aunque dicho decreto no las llamó por ese nombre, se refería a estructuras de servicios cooperativos de vigilancia y seguridad para proveer seguridad privada a los cooperados o asociados pertenecientes principalmente a sectores azotados por el accionar de los grupos guerrilleros.

En este punto es necesario distinguir que estos organismos en su momento cumplían funciones paralelas al Estado de forma legal, pues su creación se fundamentó con base a un soporte normativo de carácter nacional. Por lo tanto, las Convivir representaban organismos amparados por visos de legalidad que en línea de seguridad e integridad procuraban defender, conservar y mantener bienes, ya fueran del Estado o de sus asociados (Jiménez, 2009, p. 100). Eventualmente estas organizaciones perderían la legitimidad que habían disfrutado en el momento de su creación, pues se constituyeron como organizaciones violadoras de los derechos humanos, a través de abusos reiterados en contra de la población civil.

La formación de autodefensas que conformarían la base del paramilitarismo, y con posterioridad de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), tendría un impulso desde el sector de la ilegalidad, especialmente de individuos vinculados con narcotráfico. La acción de la guerrilla cuestionaría desde sus inicios los intereses de los narcotraficantes, pues estos últimos eran objetos de chantajes y cobros extorsivos mediante la figura del gramaje, que era presentado por los grupos insurgentes como un impuesto que representaba un porcentaje del dinero obtenido por el negocio de la droga para la financiación de las actividades insurgentes (Rivas y Rey, 2008, p. 48).

La relevancia de las AUC, frente al estudio de mecanismos de alternatividad penal como puente facilitador para la desmovilización, desarme y reintegración de excombatientes a la sociedad civil en el conflicto armado colombiano, se evidenciaría con la posterior implementación de la Ley de Justicia y Paz. Este instrumento legislativo sería aprobado por el Congreso el 25 de julio de 2005, bajo el indicativo serial 975/2005, y mediante el cual se establecía un marco de justicia transicional que tendría como objetivo precisamente el permitir la transición hacia la salida del conflicto, por lo menos de uno de los actores armados más representativos del contexto colombiano, mediante la observancia de cargas jurídicas alternativas a las tradicionalmente concebidas.

A diferencia de procesos de DDR vividos en el pasado, el llevado a cabo con las AUC estaría bajo la constante observancia de la Corte Penal Internacional, es decir, del primer tribunal penal internacional de carácter permanente creado

a través del Estatuto de Roma y que entraría a vida jurídica en 2002. El Estado colombiano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto a los términos establecidos en el tratado y que tienen como principal objetivo evitar la impunidad frente a los delitos de mayor trascendencia internacional, en especial el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión.

En este contexto el proceso de DDR realizado con las AUC constituye uno muy diferente a los realizados con anterioridad en el país, pues este debía ajustarse a los más elevados criterios jurídicos internacionales a los cuales Colombia se había comprometido, y que cerraban la posibilidad de otorgar amnistías e indultos generalizados a los miembros de esta organización paramilitar. Si bien es cierto que la implementación de este modelo de justicia transicional no ha estado libre de obstáculos, es menester resaltar que la situación del Estado colombiano frente a este tema es objeto de análisis permanente por parte de la Corte Penal Internacional con base en el principio de complementariedad, contemplado en el preámbulo y en los artículos 1 y 17 del Estatuto de Roma, y que señala la activación de su competencia frente a unas circunstancias específicas, que de momento no se han conjugado en el contexto de transición del caso colombiano.

Es importante decir que a pesar de que la Corte Penal Internacional solo puede desplegar su competencia sobre los delitos establecidos en el Estatuto de Roma, en el caso colombiano la competencia de este tribunal internacional sobre los crímenes de guerra se activaría solo a partir de noviembre de 2009, como resultado de las reservas hechas por Colombia acorde a lo establecido en el artículo 124 del Estatuto de Roma.

Pese a que para abril de 2011 solo se había logrado una sola condena ante procesos judiciales frente al marco de la Ley de Justicia y Paz, para noviembre de 2012 la cifra total de juzgados y condenados era de 14. Si bien esta circunstancia refleja una realidad que aún se encuentra distante de las expectativas de justicia frente a este proceso de DDR a la sociedad colombiana, representa un avance significativo ante las difíciles y únicas circunstancias del modelo de justicia transicional colombiano, pues el mismo no se ha desarrollado en un escenario de posconflicto.

Por último, la desmovilización de las AUC buscaba que este grupo dejara de existir como actor homogéneo, con un comando unificado frente al conflicto armado colombiano. El hecho de que algunos integrantes de esta organización armada ilegal hayan decidido continuar por sendas criminales no significa de forma automática que esta pretensión consignada en la Ley de Justicia y Paz haya fracasado.

A nivel estatal las bandas criminales, sucesoras de los grupos de autodefensas, no son consideradas organizaciones armadas ilegales que hagan parte del actual conflicto armado colombiano y esta situación aún es objeto de estudio por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, a fin de establecer si pueden ser tomadas como actores dentro del conflicto armado colombiano, pues su naturaleza es más cercana a actividades de carácter criminal, que de orden antisubversivo.

Según Fisas (2011, pp. 7-11), el proceso de DDR de las AUC en Colombia es el cuarto en el mundo en cuanto al número de miembros de esta organización que optaron por la desmovilización, llegando a una cifra de 31.673 desmovilizados, y así mismo el tercero respecto al número de armas entregadas en el proceso de desarme, llegando a una cifra de 18.051, con un promedio de 0,57 armas por persona.

Negociaciones de paz con las FARC (2013)

Tal como lo afirma Pizarro (2011, p. 235), ya desde 1984 las FARC suscribían un primer acuerdo de paz con el Gobierno del entonces presidente Belisario Betancourt. Este acontecimiento sería icónico en la historia del conflicto armado colombiano pues constituiría la primera vez que este movimiento guerrillero daba al país la ilusión de poder cerrar a través de la negociación una de las brechas de violencia más dolorosas que ha vivido el país. Tanto esta como otras iniciativas de negociación posteriores resultaron infructuosas y, contrario a las expectativas creadas en cada una de ellas, el país observaría un escalamiento en los niveles de la violencia interna y del papel protagónico que las FARC adquirirían en el conflicto armado colombiano.

Durante las pasadas negociaciones de paz con el Gobierno, las FARC establecieron un frente político llamado Unión Patriótica (UP), que participaría democráticamente en las elecciones de 1986, logrando obtener más de 320.000 votos y elegir a 14 senadores y congresistas, y a más de 350 concejales en todo el país. A finales de los años ochenta la UP se había convertido en una fuerza política válida; sin embargo, muchos de sus miembros fueron asesinados en un genocidio político injustificado, incluyendo a Jaime Pardo Leal y a Bernardo Jaramillo Ossa, sus dos candidatos para las elecciones presidenciales a celebrar en 1990 (Cepeda, 2006, p. 104).

A lo largo de las siguientes décadas, los esfuerzos de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC encontrarían un terreno difícil al no obtener ningún logro significativo durante los siguientes gobiernos liberales y conservadores, aun cuando las negociaciones de paz se desarrollaran en el extranjero, como en el caso de Tlaxcala (1992), o en el interior del territorio colombiano, como ocurrió con la zona desmilitarizada del Caguán (1998). La esperanza de obtener una solución negociada y pacífica entre el Gobierno colombiano y las FARC tomó nuevos aires con el actual presidente colombiano, Juan Manuel Santos, cuando este anunció en agosto de 2012 el inicio de conversaciones de paz con el grupo insurgente de izquierda con el fin de lograr un acuerdo de paz frente a uno de los más relevantes actores del conflicto armado interno.

Sin embargo, la actual negociación de paz tiene grandes obstáculos provenientes de la tensión política generada en distintos sectores de la sociedad colombiana, como en todas las anteriores negociaciones de paz. Los principales desafíos que amenazan el éxito de los diálogos actuales giran en torno a cómo la sociedad colombiana parece estar dividida no en cuanto al objetivo de lograr la paz con una fuerza armada ilegal a través de acuerdos negociados, sino en la forma como se está manejando el proceso de paz y los posibles beneficios que el Gobierno colombiano le otorgaría a los excombatientes de las FARC con el fin de obtener la paz.

Esta circunstancia representa un gran desafío para el establecimiento de un tranquilo y efectivo escenario de posconflicto en el caso colombiano. Como

lo establecen Rabasa y Chalk (2001, p. 75), existe controversia en cuanto a la verdadera naturaleza de las FARC y de sus objetivos, ya que muchos observadores afirman que las FARC ya no están llevando a cabo su objetivo original de la revolución marxista y se han convertido en nada más que traficantes de drogas, con motivaciones lucrativas innegables.

A pesar de esta circunstancia, Ince y Gomez-Suárez (2013, p. 1) están convencidos de que hay razones para ser optimista frente a un posible acuerdo de paz que pueda cambiar la historia de violencia en Colombia frente al contexto actual de negociación. Algunas de estas condiciones favorables y relevantes son la voluntad de los principales dirigentes de las FARC de participar en las negociaciones, lo que sugiere su aceptación a que su agenda para el cambio social no puede lograrse únicamente a través de la lucha armada; además, el apoyo de miembros relevantes de la comunidad internacional es discutiblemente más conducente a la paz de lo que había sido en anteriores procesos de negociación, pues el actual diálogo cuenta con el apoyo de actores internacionales relevantes como Venezuela y Cuba.

Pero también hay grandes desafíos que se deben tomar en cuenta antes de llegar a un acuerdo para establecer un escenario de posconflicto favorable en el caso colombiano. Algunas lecciones deben ser aprendidas de los acuerdos de paz anteriores, donde solo se logró la desmovilización, el desarme y la reintegración a la sociedad civil de ciertas partes de las organizaciones ilegales, mientras que muchos otros de sus miembros decidieron continuar con la realización de actividades delictivas.

Adicionalmente, el conflicto armado colombiano ha sido influenciado por el tráfico de drogas y por los beneficios económicos que esta actividad ilegal introdujo entre los distintos actores armados ilegales, lo cual se convirtió en combustible esencial para la financiación de sus estructuras militares. Por lo tanto, es natural concluir que, como ha ocurrido anteriormente en otros acuerdos de paz, algunos miembros de las FARC que participan actualmente en este tipo de actividad prefieran continuar con el tráfico ilegal de drogas antes que desmovilizarse y someterse a leyes de justicia transicional.

Esto significa que la estructura original de las FARC podría sufrir una importante fragmentación dentro de sus miembros, viendo por un lado a aquellos que están dispuestos a aceptar los castigos por sus actividades ilegales y aquellos que no están dispuestos a aceptar este castigo y sí a seguir persiguiendo una rentable carrera criminal.

Conclusiones

Pese a las actuales negociaciones de paz encaminadas a concretar un real escenario de posconflicto entre el Gobierno y las FARC, el actual contexto del conflicto armado en Colombia es aún muy complejo frente a episodios de confrontación armada vivida en otros países de la región. Esta circunstancia es evidente si tenemos en cuenta que la guerrilla no ha sido militarmente derrotada a diferencia de como ocurrió en Guatemala, y si tenemos en cuenta que la dinámica de la confrontación militar no puede considerarse en un punto muerto, a diferencia de lo que ocurrió en el caso salvadoreño.

Tanto en el caso de El Salvador y de Guatemala, así como en otros procesos de paz exitosos, el factor clave para alcanzar un acuerdo fue la efectiva voluntad de las fuerzas rebeldes de desmovilizarse a cambio de su incorporación a un proceso político democrático (Rabasa y Chalk, 2001, p. 77).

En los últimos treinta años en Colombia se ha negociado con éxito el cese al fuego, el desarme, la desmovilización y la reintegración a la vida civil de cinco organizaciones guerrilleras diferentes (Chernick, 2012, p. 111). Sin embargo, pese a estas circunstancias, todavía no se ha logrado concretar un escenario de posconflicto general en el contexto colombiano, pues, como lo afirman Carbó, Deas y Powell (2002, p. 29), la tan anhelada paz presente en un escenario de posconflicto va mucho más allá de la simple reconciliación entre actores armados y el Gobierno, ya que requiere la reconciliación de toda la sociedad consigo mismo, en aras de cerrar episodios de violencia y dolor.

Si bien los esfuerzos realizados en aras de lograr concertar una salida pacífica a tantas décadas de violencia son sin duda acciones en el sentido correcto a fin

de procurar un mejor país a cada uno de los ciudadanos colombianos, estos esfuerzos no pueden avanzar independientemente de otro tipo de iniciativas integrales que procuren una mejor distribución de la riqueza, mayores y mejores niveles de educación, y que logren acortar decididamente los niveles de inequidad existentes en nuestro país.

De lograrse la firma de un acuerdo de paz entre el Gobierno y los restantes actores armados ilegales vigentes en el conflicto armado, serios desafíos perdurarán antes de poder vivir en una sociedad que pueda reflejar los valores de un entorno de posconflicto. Para lograr estos objetivos fundamentales se requiere voluntad política de nuestros gobernantes, en aras de promover un verdadero desarrollo económico nacional, para combatir la corrupción, la exclusión política, la injustificada disparidad social y la pobreza, de tal forma que dichas problemáticas sean realmente tenidas en cuenta en el momento de diseñar las políticas públicas del Estado colombiano. Solo entonces el verdadero posconflicto encontrará las condiciones favorables para su consolidación en la sociedad colombiana.

Bibliografía

- Arias, G. (2008). *Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno colombiano*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de http://www.ideaspaz.org/secciones/publicaciones/download_papers_fip/mirada_atras_web.pdf
- Beittel, J. (2013). Peace Talks in Colombia. *Congressional Research Service*. Recuperado de <https://www.fas.org/sgp/crs/row/R42982.pdf>
- Carbó, E., Deas, M. y Powell, C. (2002). *La paz y sus principios* (1a. edición). Bogotá: Alfaomega Colombiana.
- Cepeda, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Revista CEJIL: Debates sobre los derechos Humanos y el Sistema Interamericano*, 1(2), 101-112.
- Chernick, M. (2012). *Acuerdo posible: solución negociada al conflicto armado colombiano* (3era. edición). Bogotá: Aurora.
- Fisas, V. (2011). Introducción al desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de excombatientes. *Quaderns de Construcció de Pau*, 24, 1-20.

- García-Godos, J. y Andreas, K. (2010). Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 42(03). Recuperado de www.journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=7892757
- Ince, M. y Gómez-Suárez, A. (2013). Ending Colombia's Internal Conflict: Prospects for Peace with the FARC and beyond. *Sussex Centre for Conflict and Security Research*. Recuperado de <https://www.sussex.ac.uk/webteam/gateway/file.php?name=rusi-scsr-colombia-policy-briefing---28-february-2013.pdf&site=343>
- Jiménez, W. (2009). *Los paraestados en Colombia: fundamentación teórica y salidas políticas*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUCLA).
- Otero, A. (2008). *Paramilitares: la modernidad que nos tocó: interpretación histórica del fenómeno del paramilitar desde la perspectiva de la modernidad* (1ra edición). Bogotá: Aurora.
- Patiño, O., Grabe, V. y García-Durán, M. (2009). El camino del M-19 de la lucha armada a la democracia: una búsqueda de cómo hacer política en sintonía con el país. En M. García-Durán (ed.), *De la insurgencia a la democracia: estudios de caso: Colombia, Sudáfrica, Irlanda del Norte, Aceh, Nepal, Sri Lanka* (pp. 43-105). Bogotá: CINEP.
- Pizarro, E. (2011). *Las Farc (1949-2011): de guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Prieto, C. y Rojas, J. (2010). Análisis comparativo entre la negociación del M-19 y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). *Boletines de Paz*, 25, 1-9.
- Rabasa, A. y Chalk, P. (2010). *Colombian labyrinth: The synergy of drugs and insurgency and its implications for regional stability*. Santa Mónica, California: RAND.
- Rivas, P. y Rey, P. (2008). Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). *Revista CONfines*, 4(7). Recuperado de <http://web2.mty.itesm.mx/temporal/confines/articulos7/RivasP.pdf>
- Rubio, R. (2009). *DDR en clave de prospectiva: posibles escenarios de futuro para Colombia*. Bogotá: Fundación Konrad Adenaur.
- Villarraga, A. (2013). Experiencias históricas recientes de reintegración de ex-combatientes en Colombia. *Colombia Internacional*, 77, 107-140.